GS-2025 - 004071 **/ ESJIM - GRACE 29.25**

Sibaté, 07 de mayo de 2025

Señor coronel
JIMY BARBERI FORERO
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 53-1-30001-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/04/2025	Hasta	04/05/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-006079-ESJIM del 04 de julio de 2024 el señor coronel JIMY BARBERI FORERO, obrando en calidad de director de la escuela nombro como supervisor del contrato del KIOSCO al señor intendente MIGUEL DARIO MORALES CEBALLOS responsable Evaluación y Calidad Educativa.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-011454-ESJIM del 09/12/2024 el señor coronel JIMY BARBERI FORERO, obrando en calidad de director de la escuela nombro como supervisor del contrato del KIOSCO al señor ORD-12 FERNEY GIOVANNY GARCIA VASQUEZ responsable Evaluación y Calidad Educativa.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-000658-ESJIM del 24 de enero de 2025 el señor coronel JIMY BARBERI FORERO, obrando en calidad de director de la escuela nombro como supervisor del contrato del KIOSCO al señor intendente MIGUEL DARIO MORALES CEBALLOS responsable Evaluación y Calidad Educativa.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **Numero de informes supervisión presentados y publicados al SECOP II: 9**

 - Informe de supervisión del mes de Julio de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/07/2024 y el 04/08/2024, presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-007307-ESJIM de fecha 09/08/2024.
 - Informe de supervisión del mes de agosto de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/08/2024 y el 04/09/2024, presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-008021-ESJIM de fecha 07/09/2024.
 - Informe de supervisión del mes de septiembre de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/09/2024 y el 04/10/2024, presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-009236-ESJIM de fecha 08/10/2024.
 - Informe de supervisión del mes de octubre de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/10/2024 y el 04/11/2024, presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-010236-ESJIM de fecha 08/11/2024.
 - Informe de supervisión del mes de noviembre de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/11/2024 y el 04/12/2024, presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-011623-ESJIM de fecha 09/12/2024.
 - Informe de supervisión del mes de diciembre de 2024 o del periodo comprendido entre el 04/12/2024 y el 04/01/2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-000123-ESJIM de fecha 07/01/2025.
 - Informe de supervisión del mes de enero de 2025 o del periodo comprendido entre el 04/01/2025 y el 04/02/2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-001242-ESJIM de fecha 08/02/2025.
 - Informe de supervisión del mes de febrero de 2025 o del periodo comprendido entre el 04/02/2025 y el 04/03/2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-002195-ESJIM de fecha 08/03/2025.
 - Informe de supervisión del mes de marzo de 2025 o del periodo comprendido entre el 04/03/2025 y el 04/04/2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-003370-ESJIM de fecha 08/04/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 53-1-30001-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS, CON UN ÁREA DE 112 M2, UBICADO EN EL KIOSCO DEL LAGO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y VISITANTES".".
Contratista	Nombre: **JOHN HERMIDA LOSADA** Cédula de Ciudadanía No. **117.646.414** de Florencia-Caquetá Ciudad Notificación: **Soacha-Cundinamarca** Dirección: **Carrera 4 No. 11-27** Teléfono: **3112195704 - 3112082809** E-mail: **dhermidabar23@gmail.com**
Representante legal	JOHN HERMIDA LOSADA CC: 17.646.414 expedida de Florencia-Caquetá
Valor inicial del contrato u orden de compra	El **VALOR TOTAL** del contrato durante la vigencia es de **TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($33.035.520,00) moneda corriente**, discriminados así:

MESES	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL
12	$ 2.752.960,00	$ 33.035.520,00

<table>
<tr><td></td><td>CANON MENSUAL es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 2.752.960,00) moneda corriente.</td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>$0</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>
<table>
<tr><th>LAPSO DE MESES</th><th>CANON MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1 al 12</td><td>$ 2.752.960,00</td><td>$ 33.035.520,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>$ 33.035.520,00</td></tr>
</table>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($33.035.520,00) moneda corriente.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y bajo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y carta de notificación de inicio al arrendatario.</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>04/07/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</td><td>04/07/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Adiciones</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Modificatorios</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Prorrogas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td>N/A</td></tr>
</table>

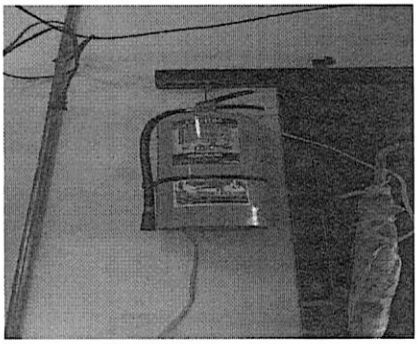
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizo visita con el fin de verificar el cumplimiento del contrato el día 15/03/2025, se realizó recomendaciones de cumplimiento a las obligaciones del arrendatario establecidas en el contrato.

- Se realizo visita con el fin de verificar el cumplimiento del contrato el día 15/04/2025, se realizó recomendaciones de cumplimiento a las obligaciones del arrendatario establecidas en el contrato, se verifico el cumplimiento a las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo en la parte de verificación de extintores, camillas, botiquín.





- Se realizo visita el día 20/04/2025, se verifico el cumplimiento de condiciones del contrato como disposición de residuos, cumplimiento del objeto contractual, se verifico limpieza y aseo del establecimiento, lavado de pisos, ventanas, parte interna.






- Se realizo visita el día 30/04/2025, se verifico el cumplimiento de condiciones del contrato como disposición de residuos, cumplimiento del objeto contractual, se verifico la disposición de los residuos, basuras y demás.



- Mediante comunicado oficial electrónico Nro. GS-2025-003374-ESJIM, se recordó al arrendatario del cumplimiento de condiciones contractuales – Contrato de arrendamiento cafetería, obligaciones contractuales establecidas en el contrato de arrendamiento N.° 53-1-30001-24, suscrito para el uso del local destinado a la prestación del servicio de cafetería y comidas rápidas, ubicado en el kiosco del lago de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", KM 20 vía Sibaté, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del contrato.

- Mediante comunicado oficial electrónico Nro. GS-2025-004019-ESJIM, se notificó al arrendatario del pago de servicio de energía consumido en el mes de abril de 2025, se notificó que el pago de arriendo y servicios públicos se debía realizar mediante PSE, teniendo en cuenta instrucciones enviadas por la tesorería de la unidad, Asimismo, se recordó y recomendó el cumplimiento estricto de todas las cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento, haciendo especial énfasis en la necesidad de acatar cada una de las condiciones pactadas. Se resaltó la importancia de este cumplimiento para evitar posibles inconvenientes y asegurar una relación contractual armoniosa y conforme a lo estipulado en el acuerdo firmado entre las partes.

- Se realiza verificación del pago por concepto de energía por PSE del mes de abril de 2025 con número de pago 50357 con fecha 06/05/2025 por valor de $ 838.850.

- Se anexa el pago de recibo de servicio de gas, es de anotar que este servicio de gas no está a nombre de la escuela.

- Se realiza verificación del pago por concepto de arrendamiento por PSE del mes de mayo de 2025 con número de pago 50358 con fecha 06/05/2025 por valor de $ 2.752.960,00

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El arrendatario se compromete a recibir, cuidar y entregar los elementos que el Almacén de Intendencia otorgue como inventario con ocasión al centro de costos que cuentan la Cafetería el Kiosko el Lago.	SI	El arrendatario al momento no tiene elementos asignados por el almacén de intendencia
2	Para dirigir y garantizar la correcta operación del servicio de la cafetería, el arrendatario certifico por escrito que cuenta con personal altamente capacitado para cumplir con todas las funciones operativas que demande la misma se hace referencia a manejo de caja registradora (dinero), manejo de producto (recepción, rotación, almacenamiento, presentación. etc.), servicio al cliente y mantenimiento general básico del punto de venta (aseo. orden, limpieza y desinfección) este personal será para el punto de atención ubicado en la Cafetería el Kiosco del Lago en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" con un personal mínimo.	SI	El arrendatario presento el certificado antes de iniciar el contrato, como requisitos previos, documentos presentados para el inicio del contrato.
3	El arrendatario debe tener los elementos necesarios para acondicionar el sitio Como lo son: Equipo de cocina, hornos de microondas, refrigeradores, congeladores, tarja, freidora, licuadoras, cristalería y loza refrigerador para bebidas, coladores, cucharas medidoras, abrelatas, cubiertos, platos (base, extendido, hondo, pastel, tazón, postre), tazas, vasos, cremeras, azucareras, saleros, pimenteros, espátulas, batidores, balanza de alimentos, etc. , Mantelería Manteles (base, de diseño e individuales), servilletas, delantales para meseros y cocineros, cofias, papelería, botellas y materiales, facturas para proveedores y clientes, Productos de limpieza	SI	El arrendatario cumple con lo establecido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato

	Lava trastes, detergentes, desengrasantes, escobas, esponjas, al igual que la logística para que desempeñe su objeto social a cabalidad, de igual manera contara con el recurso humano idóneo para este servicio, ya que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" solo arrendara el local para el desarrollo de sus actividades de acuerdo al objeto.		
4	El personal que vaya a cumplir con el objeto del presente contrato, debe ser ampliamente entrenado en la preparación, manejo y venta de alimentos y bebidas, administración de puntos de venta y metodologías que garantizan un óptimo servicio al cliente que supere sus expectativas.	SI	El arrendatario cumple con lo establecido, de igual forma se le recomienda que debe cumplir con esta condición.
5	El arrendatario debe contar con personas que tengan el perfil que lo amerite para el objeto del presente proceso, así: Jefes de turno: Cuando se trabaja en una franja horaria amplia suele ser habitual hacer turnos y nombrar un responsable de cada turno. Encargado de caja: Se trata de las personas que responden de los cuadres de caja. Personal de cocina: Se trata de las personas encargadas de la elaboración de alimentos. Equipo de limpieza: Se responsabiliza de la higiene de sala, servicios y cocinas. Es un punto que se debe controlar de manera intensa, para que el establecimiento permanezca en perfectas condiciones de aseo e higiene.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
6	Todas las personas que laboren en la cafetería y se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipular y preparar y servir los alimentos. El gorro debe cubrir totalmente el cabello y el tapabocas cubrir nariz y boca. Igualmente, el administrador debe usar gorro.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
7	Al perfeccionamiento del presente proceso, el arrendatario, se compromete a presentar a la Oficina de Contratos de la Escuela de Suboficiales, las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL (seguridad social), y además allegar formato de estudio de confiabilidad, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida y formatos correspondientes de manera inmediata.	SI	Se dejo como compromiso en el acta de inicio Nro. AE-2024-001296-ESJIM, de igual forma el arrendatario presento estos documentos al inicio del contrato y se le recomienda que si va a contratar una persona debe informar y hacer llegar estos documentos.
8	El arrendatario se compromete a ejecutar el desarrollo contractual en el horario de atención al personal, según lo estipule la escuela y previa coordinación con el supervisor del contrato. Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". Asimismo, el oferente se compromete atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, entre otros).	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
9	El arrendatario se compromete a ofrecer calidad del servicio, calidad de los elementos ofrecidos, bridando buena atención y satisfacción al cliente.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para

			el tiempo restante y exigido en el contrato
10	El arrendatario fijará en lugar visible el listado de precios, igualmente deberá presentar una carta donde se especifique los precios de los alimentos, bebidas y demás servicios adicionales que ofrezca. los precios se incrementarán solo mediante acuerdo entre las partes contratantes previa solicitud por escrito del arrendatario y posterior estudio de mercado emanado por el supervisor del contrato asignado y de acuerdo con las reglas estipuladas en el estatuto del consumidor y la superintendencia de industria y comercio.	SI	Se dejo como compromiso en el acta de inicio Nro. AE-2024-001296-ESJIM
11	El arrendatario deberá devolver el inmueble en óptimas condiciones y a responder por pérdidas y daños cuando se demuestre su responsabilidad, así mismo a responder por daños y/o perjuicios que cause a terceros.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
12	El arrendatario fijará de común acuerdo con el supervisor del contrato una hora para atender a los proveedores.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en los protocolos de seguridad de la unidad y los horarios establecidos
13	**La calidad y buen estado de los productos:** deben estar sometidos a la aprobación del arrendador o de la persona a quién se le delegue la función. Efectuando para ello revistas constantes de manera conjunta. Mantener nevera de tránsito necesaria para almacenar las muestras de la alimentación ofrecida en las setenta y dos (72) horas anteriores refrigerándolas permanentemente. Los productos deberán ser variados, teniendo en cuenta y obedeciendo la carta de menús presentados en la oferta.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
14	Las personas que el arrendatario contrate como empleados y los artículos que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad, cateos y requisas efectuadas por la ESJIM.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato, por si el arrendatario llegase a contratar a alguien nuevo.
15	No podrá instalar máquinas de juegos de azar o suerte y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	Cumple con lo exigido y se realizó la recomendación
16	Las medidas de seguridad tanto personal como de instalaciones serán enteramente del arrendatario y bajo su responsabilidad. eximiendo de cualquier responsabilidad al arrendador.	SI	Cumple con lo exigido y se realizó la recomendación
17	**NORMAS DE HIGIENE CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS:** Deberá dar cumplimiento a la norma técnica sectorial colombiana NTSUSNA007 requisitos sanitarios para la manipulación de los alimentos La manipulación de los alimentos se debe realizar en las áreas destinadas para tal efecto, de acuerdo con el tipo de proceso a que sean sometidos los mismos. La manipulación durante el procesamiento de un alimento se debe hacer higiénicamente, utilizando procedimientos que no lo contaminen y empleando utensilios limpios y desinfectados.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato, se verifico el aseo del local y de los alimentos, de igual forma la manipulación de los alimentos, es de

	Todas las operaciones de manipulación durante la obtención, recepción de materia prima, elaboración, procesamiento y servicio se deben realizar en condiciones y en un tiempo tal que se evite la posibilidad de contaminación, la pérdida de los nutrientes y el deterioro o alteración de los alimentos o proliferación de microrganismos patógenos. Los elementos que se utilicen para cubrir los alimentos deben estar limpios y desinfectados durante el proceso de preparación, con el fin de evitar que queden expuestos a la contaminación ambiental. Ningún alimento o materia prima se debe depositar directamente en el piso, independientemente de estar o no estar envasado. Para ello se debe utilizar estibas plásticas o de acero. Durante la manipulación de los alimentos se debe evitar que estos entren en contacto directo con sustancias ajenas a los mismos, o que sufran daños físicos o de otra índole capaces de contaminarlos o deteriorarlos. Para la manipulación de productos "cárnicos y aves" se establecen los siguientes requisitos: **Recepción** Se debe realizar una evaluación visual para establecer si la apariencia, olor y color de las carnes son normales y para detectar la presencia de materiales extraños, tejidos desgarrados y otros defectos o anormalidades. La temperatura de los productos cárnicos al llegar al establecimiento debe ser menor o igual a 4 °C. **Adecuación** El proceso óptimo de descongelado de carne debe ser a temperatura de refrigeración entre 4° C y 7 °C en forma lenta dentro de la unidad de frío. Antes y después de cortar la carne se deben limpiar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies, al igual que al finalizar el proceso. Se debe evitar el corte de carnes crudas y cocidas con el mismo elemento con el fin de evitar la contaminación cruzada. Se debe mantener la cadena de frío permanentemente para evitar la contaminación. **Almacenamiento** Se debe almacenar las carnes en las unidades de frio correspondientes, inmediatamente después de recibidos para evitar la exposición a temperatura ambiente. En el momento de almacenar se debe separar las carnes según su especie: carne vacuna, pollo o cerdo. Se debe almacenar por separado y en empaques adecuados de tal manera que se evite el contacto permanente con sus propios líquidos. **Preparación** Las preparaciones que contengan carne deben cocinarse hasta calentar todas las partes del alimento, a una temperatura mínima de 70°C sin interrupción del proceso de cocción. Para mayor seguridad se debe pre-cocer el cerdo antes de su preparación final. No se deben mezclar para freír, aceites nuevos con los ya utilizados ya que pueden generar sustancias nocivas. **Servicio** Se debe controlar de manera estricta la temperatura de las carnes y el tiempo que permanecen expuestas al ambiente para evitar la contaminación cruzada. Para la manipulación de las verduras, frutas y hortalizas se establecen los siguientes requisitos: **Recepción** Se debe realizar una evaluación visual, para establecer si la apariencia, olor y color de las frutas son normales y para detectar la presencia de materiales extraños y otros defectos o anormalidades. Al recibir las frutas y hortalizas se debe verificar que no tengan magulladuras, que estén libres de impurezas como tierra, insectos, entre otros. **Adecuación**		anotar que cuenta con los elementos como congeladores, neveras para mantener en optimas condiciones al igual que su almacenamiento

	Las frutas y hortalizas se deben lavar, pues en su superficie pueden quedar restos de pesticidas, que si se ingieren pueden ser nocivos para la salud. Se debe realizar la limpieza húmeda o en seco según la naturaleza del producto. Los recipientes en los cuales se trasladen las hortalizas deben estar limpios y estar previamente desinfectados. Se deben desinfectar adecuadamente las hortalizas que no requieran procesos de cocción y se consuman en estado fresco. **Almacenamiento** Las frutas y hortalizas frescas, se deben almacenar por separado de acuerdo con su naturaleza y grado de madurez, en empaques que faciliten la aireación. **Preparación** Cuando se utilicen vegetales crudos para la elaboración de ensaladas, éstos se sumergirán durante 30 minutos en agua con unas gotas de desinfectante y después se lavarán con abundante agua corriente. **Servicio** Las frutas y hortalizas deben mantenerse en la temperatura requerida para su conservación dependiendo de la naturaleza de su preparación. Para la manipulación de los productos lácteos y sus derivados se establecen los siguientes requisitos: **Recepción** Para la recepción de los lácteos se debe verificar: Marca, fabricante. Ingredientes, fecha de elaboración fecha de vencimiento y las condiciones que el fabricante nos da. La recepción de los productos se debe realizar conforme a las especificaciones de rotulado. **Almacenamiento** Los lácteos deben ser almacenados de acuerdo con las condiciones de rotulado y su rotación debe hacerse según el sistema P.E.P.S Los quesos frescos se deben almacenar por separado y en empaques adecuados, de tal manera que se evite el contacto permanente con sus propios líquidos. **Preparación** Para la preparación de alimentos en caliente se debe garantizar la temperatura por encima de 60 °C. Para la preparación de alimentos en frío se debe garantizar la temperatura según si es refrigeración o congelación. **Servicio** Deben mantenerse en temperaturas de seguridad. Una vez terminada su preparación se debe consumir inmediatamente o se debe conservar en temperatura de seguridad. Para la manipulación de huevos se establecen los siguientes requisitos: Al recibir los huevos se debe verificar que no estén fisurados, ni rotos; limpios, ausencia de plumas, sangre y excremento, con cáscara lisa y color uniforme. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, aves, huevos y pescados, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos y se debe mantener en una carpeta los respectivos recibos de compra. Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y demás deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos, o con presencia de gas interior. Los vegetales y demás productos deberán ser revisados en el momento de la compra, de tal forma que garanticen la buena calidad.		
18	**NORMAS SANITARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS:** Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y/o alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. el arrendatario deberá ejercer control permanente para dar cumplimiento a estas normas.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato

19	**NORMAS SOBRE EL PERSONAL:** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del decreto 3075 de 1997, los cuales señalan lo siguiente: ARTICULO 13 ESTADO DE SALUD; El personal manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de las bebidas y/o alimentos que manipule. La Dirección de la empresa tomara las medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y/o alimentos, se le practique un reconocimiento médico por lo menos una vez al año. Deberá anexar	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato, se recalca al arrendatario sobre esto y se le concientiza en la importancia de que si algún funcionario que trabaje en la cafetería presente síntomas de alguna enfermedad que pueda generar riesgo, debe asistir al medico de inmediato y evitar la manipulación de los alimentos.
20	Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que evite la contaminación de las bebidas, los alimentos y de las superficies de contacto con éste. Usar vestimenta de trabajo que cumpla con los estándares mínimos para la manipulación de alimentos. El arrendatario será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. Lavarse las manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo Justifiquen. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato, el arrendatario realiza aseo periódico al local, dejando esto como evidencia mediante fotografías.
21	El arrendatario de ser necesario el uso de guantes, garantizara que estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada. El uso de guantes no exime al operario de lavarse las manos. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso será obligatorio el uso de tapa bocas mientras se manipula alimentos. No está permitido comer, beber o masticar objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas de producción o cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación de las bebidas y alimentos. El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá ser excluido de toda actividad directa de manipulación de bebidas y alimentos. Las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de fabricación deberán cumplir con las medidas de protección y sanitarias estipuladas aquí. Cuando se vincule personal nuevo el arrendatario deberá informar por escrito al Director de la Escuela, debiendo adjuntar los documentos que se le exigió al otro personal. No puede empezar a laborar hasta tanto no haya autorización. Todo manipulador de alimentos se debe practicar exámenes médicos especiales: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel antes de su ingreso al establecimiento y de acuerdo con las normas legales vigentes. Deberá presentar el examen médico sanitario completo una vez iniciado el contrato y velar por la renovación de los mismos (en caso de vencerse durante la ejecución del contrato), de todo el personal con su respectiva carpeta celuguía con todos los datos y documentos respectivos. así: Examen médico. Fotocopia de la cédula.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato

	Certificado de manipulación de alimentos vigente. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado judicial expedido por la Policía Nacional.		
22	**RECEPCION DE ALIMENTOS** El encargado de la recepción de alimentos deberá evitar su deterioro no tirándolos con brusquedad o golpeándolos, no sentándose ni permitiendo que se sienten sobre bultos, guacales o cajas que contengan alimentos, no permitiendo la colocación de pesos o arrumes sobre alimentos, no dejándoles expuestos al sol o a la humedad. Deberán rechazarse los vegetales que: presenten moho, hongos, huecos, olores fétidos o penetrantes; las carnes que presenten características de olor, Color y apariencia diferente a las normales, especialmente olor y sabor ácido; los elementos empacados cuya envoltura se encuentre rota o rolda contaminada con orina, heces de roedores u otros animales o infectados como parásitos por ejemplo gorgojos; los productos alimenticios envasados que presenten decoloración, hongos; los huevos rotos, con manchas de sangre; los alimentos que vengan transportados con productos o insecticidas u otros tóxicos. Se debe realizar una rotación de los alimentos. **ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION** Deberán almacenarse de inmediato los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados de lácteos, carnes, aves, pescados y huevos. Deberá establecer un sistema de almacenamiento que reúna los siguientes requisitos: Separación de alimentos de consumo inmediato de los que van a almacenarse varios días, especialmente en refrigeración. Separación de alimentos crudos, alimentos cocinados o listos para el consumo. Colocación de alimentos de forma que permita el gasto de las existencias viejas, manteniendo el principio "el primero que entra, el primero que sale". Provisión adecuada y suficiente de canecas, tarimas anaqueles para no colocar alimentos directamente en el suelo. Disposición que permita efectuar el aseo periódico (separado de la pared y con altura del piso mínimo de 20 cms), lugar seco, aireado y con luz. Todo bulto que se habrá deberá almacenarse en canecas, anaqueles o armarios con tapa. Para almacenar alimentos ácidos jugos, salsas), se deberán utilizar vasijas de peltre, vidrio o porcelana, nunca de aluminio o cobre. Se deberá de excluir del área de almacenamiento de alimentos. Todo producto químico, toxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos. Las puertas de congelación y cuartos fríos deberán permanecer cerradas y solo se abrirán el tiempo indispensable para guardar o sacar alimentos. La carne cruda deberá almacenarse en cuarto frío o refrigerador de modo que permita su buena conservación. Las verduras que van a permanecer más de 24 horas en refrigerador, deberán almacenarse en bolsa plástica y separada del sistema de congelación. Los huevos se almacenarán en sitios que garanticen la buena conservación. Con relación al almacenamiento y conservación, el ARRENDATARIO deberá contar con equipos apropiados para el almacenamiento y conservación de los alimentos. Las salsas y aderezos deben estar en presentación individual, con fecha de expedición y vencimiento.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
23	**MATERIAS PRIMAS** Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento térmico, debe ser menor a tres horas. Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, sabor). Deberá retirarse con agua presión, todo resto de tierra insecticida o animales adheridos a los vegetales. Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato.

	refrigerador. En recipientes debidamente tapados hasta el momento de servirlos (ensaladas, frutas, postres, carnes frías). Las grasas o aceites utilizados no lo deberán utilizar en forma excesiva y menos cuando se haya usado para preparar alimentos fuertes como pescado. Deberá descartarse toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. Deberán descartarse alimentos cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orinal, heces fecales de roedores y otros animales. Deberán descartarse los productos cuya envoltura presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entre abiertos o corroídos y los enlatados inflados, cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. Deberán descartarse los huevos cuyas cáscaras tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra características de anormalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. No se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.		
24	**EQUIPOS Y UTENSILIOS:** Todos los equipos y utensilios deben ser dotados por el arrendatario como losa, grecas, etc. requisitos para la limpieza e higiene de instalaciones, equipos, menaje, lencería y utensilios Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos. Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos. El programa debe estar en una tabla acrílica para su respectivo registro día a día para su verificación y en lugar visible. De carácter obligatorio. Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones. Las instalaciones de la cafetería se deben limpiar al término de cada servicio, con el fin de eliminar los restos de alimentos que se hayan podido caer o esparcir. Para una correcta limpieza se debe eliminar la suciedad (materia orgánica), utilizando detergentes y a continuación, retirar con abundante agua hasta acabar con cualquier resto de detergente, ya que éstos pueden interferir en el proceso de desinfección. Por último, se debe utilizar desinfectantes con el fin de inactivar los microorganismos que persistan a la fase anterior. En las superficies o elementos en los que simplemente sea necesario limpiar el polvo, la limpieza se hará con bayetas humedecidas o aspiradores mecánicos. **PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE EQUIPOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:** Los equipos utilizados se deben limpiar después de su uso. Las partes Desmontables de los equipos se deben lavar y desinfectar cada vez que se usan. Cuando se renueve el aceite de la freidora, esta se debe vaciar por completo y se debe limpiar a fondo. **PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DEL MENAJE Y UTENSILIOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:** Los utensilios se deben lavar y desinfectar después de su uso para evitar la contaminación cruzada. Los que están en contacto con alimentos crudos (pescados, carne, frutas y hortalizas) se deben limpiar frecuentemente durante el día, y después de cada interrupción o cuando se cambie de un producto alimenticio a otro. El menaje se debe lavar cada vez que se utilice. El secado del menaje se debe realizar con paños limpios o con papel desechable. · La lencería se debe lavar después de su uso. Si la ropa del personal se lava en las mismas instalaciones que el resto de la lencería (manteles, servilletas y cubre manteles), ésta se realizará siempre por separado. El equipo deberá estar limpio y desinfectado antes de ser utilizado. Deberá estar en buen estado de condiciones de operación para evitar accidentes. El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. Cuando se use un	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato

	utensilio para mezclar o revolver una preparación, se debe lavar antes de usarlo nuevamente. Todos los utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos Deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. Se debe de utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. Los utensilios deben ser de material no toxico, no corrosivo, ni en madera, preferiblemente utilizar plástico o acero Inoxidable.		
25	**DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS** Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. La Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
26	**DESPERDICIOS- REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS** En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos. Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los almacenes de alimentos. Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. Deben tener tapa. Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable. Para desprenderlos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja nunca a mano. Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse por separados de las basuras en recipientes identificados. Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente. Por otra parte, deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
27	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.** • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por la ESJIM. • Observando el calendario académico del personal que ingresa a cursos a la escuela. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
28	El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente, por lo cual en caso de realizar créditos al personal, dicho cobro será responsabilidad directa del contratista, la Escuela NO se responsabilizara de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
29	Deberá tener la capacidad de ofrecer atención a un número mayor de visitantes con personal altamente capacitado y ubicado estratégicamente, con el fin de satisfacer las expectativas de los visitantes brindando un servicio y producto de excelente calidad.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato.

30	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El arrendatario diligenció el Formulario Compromiso Anticorrupción, ***debidamente diligenciado y firmado.***	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
31	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**: en virtud del presente proceso, el arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir y sea revelada información marcada como confidencial. **Nota:** el arrendatario diligenció el Formulario acuerdo de confidencialidad, ***debidamente diligenciado y firmado.***	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL		
32	El arrendatario diligencio del formulario compromisos con el sistema de gestión ambiental, debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
33	Aplicar las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGÍA: para lo cual el arrendatario hará un uso mínimo de la energía apagar las luces y desconectar los aparatos eléctricos cuando no el este utilizando.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato, se notifica del consumo de energía mediante comunicado oficial electrónico, el cual contiene graficas de análisis del consumo.
34	1. El arrendatario se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. 2. El arrendatario se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual. 3. El arrendatario deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante "Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral 4.4 "En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales" y/o "4.4.1 Cafeterías o restaurantes", así: **Numera 4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales** • El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. • El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato

cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).

- El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
- El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.
- En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.

Numeral 4.4.1 Cafeterías o restaurantes.

- El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.
- Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental pare el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha.
- El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos quo requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.
- El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.
- El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafeteria o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.
- El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición

	aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. • Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados y de igual formar en las unidades a nivel nacional deberán darle manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control. • Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos. • Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura - BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya. • Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. 4. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional. 5. El oferente deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel".		
35	El arrendatario se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
36	Compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
37	Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato
38	El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato, al inicio del contrato presento estos

			documentos, de igual forma se le recomienda informar de inmediato si llegase a presentar cualquier infracción.
	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
39	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El arrendatario deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional; por lo cual diligencio el **Formulario Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmado.**	SI	Cumple con lo exigido y se dejó las respectivas observaciones para el tiempo restante y exigido en el contrato, se verifico la instalación de botiquín, camilla, extintor, además se los recomendó el cumplimiento de este punto mediante comunicado oficial electrónico Nro. GS-2025-003374-ESJIM.
40	Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural (en los casos que aplique), estarán a cargo del arrendatario, ocasión que lo obliga a cancelar en la cuenta bancaria que determine la Entidad, el valor resultante de la multiplicación entre el valor de la unidad de medida facturada a la Entidad, y el consumo generado en cada medidor instalado, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.	SI	Se realiza pago por concepto de energía por PSE del mes de **ABRIL** con número de pago 50357 con fecha **06/05/2025** por valor de **$ 838.850.** De igual forma se anexa el pago de recibo de servicio de gas, es de anotar que este servicio de gas no está a nombre de la escuela.
41	Remitir copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento dentro del 4 al 7 de cada mes, de acuerdo al día del mes que se realice la aprobación de la póliza y la carta de inicio de ejecución, al Supervisor del Contrato, para su respectivo control.	SI	Se realiza pago por concepto de pago de arrendamiento por PSE del mes de **MAYO** con número de pago 50358 con fecha **06/05/2025**

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**300**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**60**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará en favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas de un canon por valor mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 2.752.960,00) moneda corriente**, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para pagar el canon de arrendamiento, el valor del canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

Teniendo en cuenta el comunicado oficial electrónico Nro. GS-2025-000089-ESJIM de fecha 05/01/2025, donde se informa que para la vigencia 2025 en adelante, los pagos de canon de arrendamiento y recuperación de servicios públicos serán través del botón PSE ubicado en la página web de la escuela https://www.policia.gov.co/jefatura-nacional-de-desarrollohumano/diepo/escuelas-de-formacion-y-actualizacion-de-mandos/esjim

Bajos los siguientes conceptos:

Arrendamiento Locales y Alojamiento: canon de arrendamiento.
Uso Servicios Públicos: energía y demás servicios públicos a que haya lugar.

Esto con el fin de facilitar el proceso de identificación y facturación electrónica requerida por la DIAN

En caso de generar prórroga al plazo de ejecución, se debe realizar el reajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC). Para lo cual se realizará un otrosí modificatorio al contrato principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El canon de arrendamiento no incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural, por tal motivo, se debe instalar medidores para los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y gas natural, de conformidad con el Instructivo 024 del 24/09/2020, donde el arrendatario tendrá la responsabilidad de cancelar en la cuenta bancaria que determine la Entidad, el valor resultante de la multiplicación entre el valor de la unidad de medida facturada a la Entidad, y el consumo generado en cada medidor instalado, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último. Posterior al lapso de ausencia para determinar el consumo de cada servicio público que no tenga medidor instalado, la Entidad actuará retroactivamente mediante promedio de consumo presentado entre los primeros tres (3) meses de referencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Medidores: con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kW y m3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se debe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal, lo cual le corresponde a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" hacer la instalación de cada uno y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo).

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

PARAGRAFO TERCERO: En ningún caso podrá el ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR. Asimismo, cualquier cuenta de servicio público que se encuentre o se origine dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" que se haga uso y/o beneficio de parte del ARRENDATARIO debe ser previamente aprobada por la ordenación del gasto, gestión realizada a través de la supervisión, de lo contrario, no podrá hacer uso y/o beneficio de citada cuenta, aunado a ello, el pago tardío de estas obligaciones genera la terminación unilateral del contrato de manera inmediata.

PARAGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato debe velar por el cumplimiento del pago oportuno dentro de los días establecidos en la cláusula del contrato, si el arrendatario incumple lo establecido en el contrato, el supervisor debe informar al ordenador del gasto la novedad presentada con la respectiva tasación de los prejuicios y daños a la administración, por el incumplimiento de las cláusulas pactadas.

PARAGRAFO QUINTO: Mora, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, la cual se aplicará mediante multa(s) cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco (0.5%) al valor del canon de arrendamiento. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella en audiencia de debido proceso.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$33.035.520,00	100%
Valor total de las entregas	$30.282.560,00	91,7%
Valor total facturado	$30.282.560,00	91,7%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$2.752.960,00	8.3%
Valor pendiente de entrega	$2.752.960,00	8.3%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	$2.752.960,00	Del 04/05/2025 al 04/06/2025	$2.752.960,00	PAGO POR PSE de fecha 06/05/2025	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (N/A)

5 RECOMENDACIONES

El contrato se cumplió con lo establecido en los diferentes ítems, sin presentar novedades, situaciones anómalas o de relevancia durante su ejecución, por lo cual se exalta en el contratista el cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones adquiridas y especificaciones técnicas exigidas al momento de la terminación de objeto contractual.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombre: **IT MIGUEL DARIO MORALES CEBALLOS**
Cargo: responsable Evaluación y Calidad Educativa
Supervisor Contrato No. 53-1-30001-24
Correo electrónico: miguel.morales1428@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134630385

equidad
riesgos laborales

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) MARIA CAMILA PEREZ FIGUEREDO identificado(a) con CC número 1010090121 está afiliado(a) a nuestra Administradora de Riesgos Laborales con la siguiente información:

Empresa:	CREAR ASESORIAS INTEGRALES S.A.S		
N° Identificación:	901874674		
Centro de trabajo:	Riesgo V 5439001 Tarifa 6.960%	Sueldo básico:	$ 1.423.500
Inicio de cobertura:	28/01/2025	Fecha de retiro:	
Tipo de cotizante:	Dependiente	Estado:	Activo

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el dia:

lunes, 28 de abril de 2025 a las 11:33 AM

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00015695350002208822.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

equidad
riesgos laborales

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) JOHN HERMIDA LOSADA identificado(a) con CC número 17646414 está afiliado(a) a nuestra Administradora de Riesgos Laborales con la siguiente información:

Empresa:	CREAR ASESORIAS INTEGRALES S.A.S		
N° Identificación:	901874674		
Centro de trabajo:	Riesgo V 5439001 Tarifa 6.960%	Sueldo básico:	$ 1.423.500
Inicio de cobertura:	23/01/2025	Fecha de retiro:	
Tipo de cotizante:	Dependiente	Estado:	Activo

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el dia:

lunes, 28 de abril de 2025 a las 11:35 AM

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00015695410002208831.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) EILEN XIOMARA BURGOS VANEGAS identificado(a) con CC número 1003495113 está afiliado(a) a nuestra Administradora de Riesgos Laborales con la siguiente información:

Empresa:	CREAR ASESORIAS INTEGRALES S.A.S		
N° Identificación:	901874674		
Centro de trabajo:	Riesgo V 5439001 Tarifa 6.960%	Sueldo básico:	$ 1.423.500
Inicio de cobertura:	23/01/2025	Fecha de retiro:	
Tipo de cotizante:	Dependiente	Estado:	Activo

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el dia:

lunes, 28 de abril de 2025 a las 11:38 AM

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00015695460002208878.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) YESICA ALEJANDRA CALDERON CORDOBA identificado(a) con CC número 1072188575 está afiliado(a) a nuestra Administradora de Riesgos Laborales con la siguiente información:

Empresa:	CREAR ASESORIAS INTEGRALES S.A.S		
N° Identificación:	901874674		
Centro de trabajo:	Riesgo V 5439001 Tarifa 6.960%	Sueldo básico:	$ 1.423.500
Inicio de cobertura:	23/01/2025	Fecha de retiro:	
Tipo de cotizante:	Dependiente	Estado:	Activo

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el dia:

lunes, 28 de abril de 2025 a las 11:39 AM

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00015695500002208882.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) AILYN DANIELA RODRIGUEZ SANDOVAL identificado(a) con CC número 1003711656 está afiliado(a) a nuestra Administradora de Riesgos Laborales con la siguiente información:

Empresa:	CREAR ASESORIAS INTEGRALES S.A.S		
N° Identificación:	901874674		
Centro de trabajo:	Riesgo V 5439001 Tarifa 6.960%	Sueldo básico:	$ 1.423.500
Inicio de cobertura:	04/03/2025	Fecha de retiro:	
Tipo de cotizante:	Dependiente	Estado:	Activo

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el dia:

lunes, 28 de abril de 2025 a las 11:39 AM

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00015695510002208883.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, **JOHN HERMIDA LOSADA** identificada con cédula de ciudadanía No. **17.646.414**, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal vinculado, que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Sibaté, a los 06 días del mes de mayo de 2025

FIRMA:
JOHN HERMIDA LOSADA
C.C No 17.646.414
REPRESENTANTE LEGAL "KIOSCO LOS PATOS"

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **(601) 5803360**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE Q
Dirección:	KM 20 VIA SIBATE - Sibaté Cundinamarca - Colombia
Teléfono:	(601) 5803360
Nit:	8001412067

DATOS DEL CLIENTE	
No. Identificación Cedula Y/O NIT:	17646414
Concepto del Pago:	Arrendamiento Locales Y Alojamientos
IP:	152.200.191.251

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	50358
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	06/05/2025
Ticket ID:	50358
Transacción/CUS:	1461110605
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

DATOS DEL PAGO	
Concepto:	Arrendamiento Locales Y Alojamientos
Ciclo Transacción:	2
Banco:	NEQUI
Cód. de servicio:	1007
Total:	2752960
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Resumen de pago

Descripción de compra
Arrendamiento Locales Y Alojamientos

Estado de la solicitud
Transacción aprobada

Tienda
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE Q

Fecha de solicitud
6 de mayo de 2025

CUS
1461110605

Referencia Nequi
M3494859

¿Cuánto?
$ 2.752.960,00

Valor de los impuestos
$ 0,00

Número de referencia 1
152.200.191.251

Número de referencia 2
JOHN HERMIDA LOSADA

Número de referencia 3
3112195704

Factura de comercio
50358

Tu plata salió de:


Disponible

Resumen de pago

Descripción de compra
Arrendamiento Locales Y Alojamientos

Estado de la solicitud
Transacción aprobada

Tienda
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE Q

Fecha de solicitud
6 de mayo de 2025

CUS
1461098685

Referencia Nequi
M3452758

¿Cuánto?
$ 838.850,00

Valor de los impuestos
$ 0,00

Número de referencia 1
152.200.191.251

Número de referencia 2
JOHN HERMIDA LOSADA

Número de referencia 3
3112195704

Factura de comercio
50357

Tu plata salió de:


Disponible

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **(601) 5803360**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE Q
Dirección:	KM 20 VIA SIBATE - Sibaté Cundinamarca - Colombia
Teléfono:	(601) 5803360
Nit:	8001412067

DATOS DEL CLIENTE	
No. Identificación Cedula Y/O NIT:	17646414
Concepto del Pago:	Arrendamiento Locales Y Alojamientos
IP:	152.200.191.251

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	50357
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	06/05/2025
Ticket ID:	50357
Transacción/CUS:	1461098685
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

DATOS DEL PAGO	
Concepto:	Arrendamiento Locales Y Alojamientos
Ciclo Transacción:	2
Banco:	NEQUI
Cód. de servicio:	1007
Total:	838850
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA
GRUPO ASEGURAMIENTO CALIDAD EDUCATIVA

Nro. GS- 2025 00419 /ESJIM – GRACE – 29-25

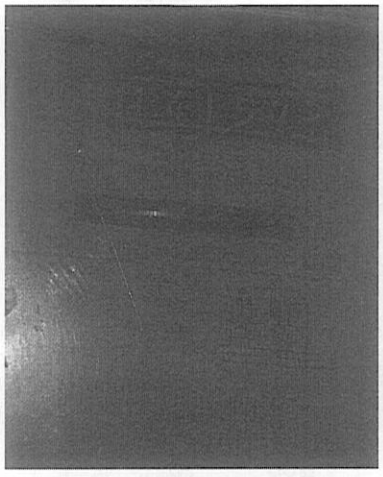
Sibaté, 05 de mayo de 2025

Señor (a)
JOHN HERMIDA LOSADA
Arrendatario Local Cafetería y Comidas Rápidas "el Kiosko"
KM 20 Vía Sibaté
dhermidabar23@gmail.com

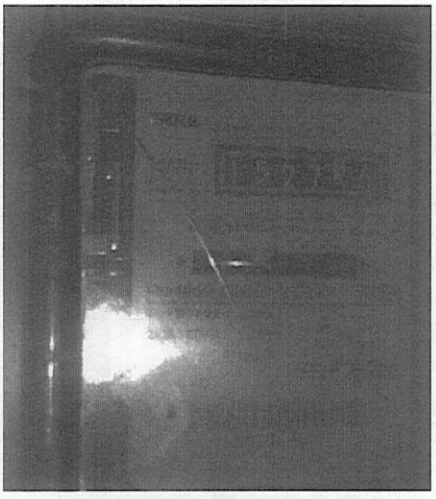
Asunto: informando consumo de energía y documentos a entregar por local cafetería comidas rápidas "el kiosko" contrato 53-1-30001-24

Teniendo en cuenta el comunicado Nro. GS-2024-006079-ESJIM del 04/07/2024, donde la Dirección de la unidad, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente MIGUEL DARIO MORALES CEBALLOS, de manera atenta me permito enviar el consumo de energía de mencionado local, de igual forma me permito recordar al arrendatario ***que el presente contrato de arrendamiento tiene fecha final el día 04 de julio de 2025*** así:

LECTURA 02/04/2025



LECTURA 05/05/2025



LECTURA 07/07/2024	7592,5	DIFERENCIA ANTERIOR Y ACTUAL	FECHA TOMA MEDIDA	VALOR Kw (según recibo)	VALOR A PAGAR
Julio 2024	8628,3	1035,80	31/07/2024	$ 764,760	$ 792.150
Agosto 2024	9347,1	718,80	4/09/2024	$ 745,430	$ 535.850

Septiembre 2024	10102,6	755,50	4/10/2024	$ 721,920	$ 545.450
Octubre 2024	11021,4	918,80	5/11/2024	$ 706,950	$ 649.550
Noviembre 2024	11683,1	661,70	30/11/2024	$ 703,280	$ 465.400
Diciembre 2024	Promedio de los Cinco últimos meses desde Julio a noviembre de 2024				$ 597.700
2025 ENERO	12704,7	1021,60	3/02/2025	$736,620	$ 752.550
2025 FEBRERO	13188,2	483,50	4/03/2025	$736,930	$ 356.350
2025 MARZO	14157,6	969,40	2/04/2025	$736,560	$ 714.050
2025 ABRIL	15275,1	1117,50	5/05/2025	$ 750,650	$ 838.850

- Teniendo en cuenta lo anterior de manera atenta me permito informar el valor de pago de energía por **$838.850** el cual realizará el arrendatario mediante **consignación PSE:**

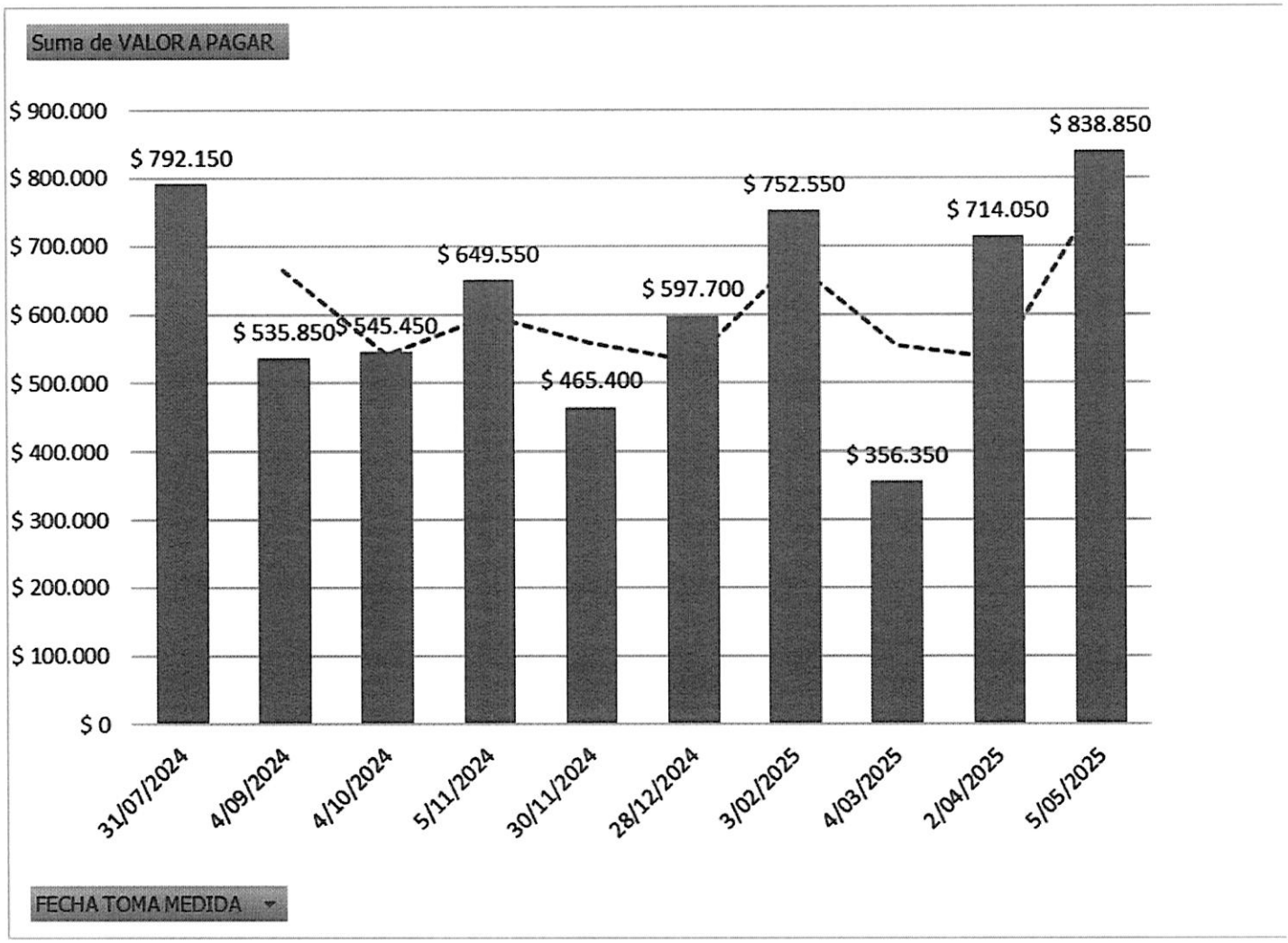


Gráfico análisis valor a pagar mensual

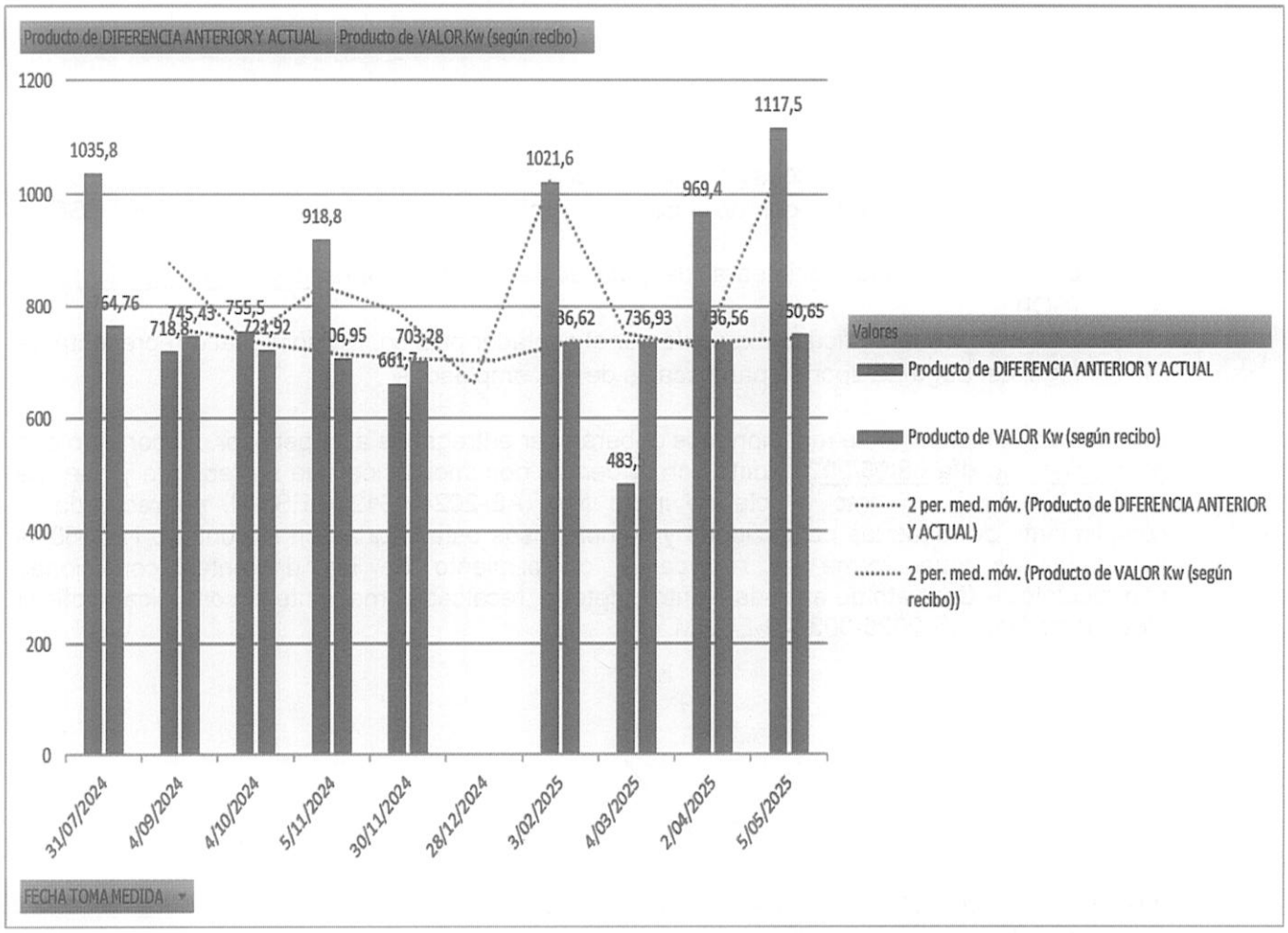


Gráfico diferencia KWh, mes a mes y valor del KWh según recibo

En atención al comunicado oficial electrónico Nro. GS-2025-000089-ESJIM de fecha 05 de enero de 2025 para la vigencia 2025 en adelante, los pagos de canon de arrendamiento y recuperación de servicios públicos serán través del botón PSE ubicado en la página web de la escuela:

https://www.policia.gov.co/jefatura-nacional-de-desarrollohumano/diepo/escuelas-de-formacion-y-actualizacion-de-mandos/esjim

bajos los siguientes conceptos:

- Arrendamiento Locales y Alojamiento: canon de arrendamiento.
- Uso Servicios Públicos: energía y demás servicios públicos a que haya lugar.

Esto con el fin de facilitar el proceso de identificación y facturación electrónica requerida por la DIAN.

- ❖ Es de anotar que la consignación del canon de arrendamiento mensual, será de ($ 2.752.960,00). M/CTE, con IVA incluido la realizará mediante **consignación por PSE:**

- ❖ Deberá remitir planilla integral de autoliquidación de aportes **comprobante de pago** (SOI)
- ❖ Deberá remitir certificado expedido por el contador público, revisor fiscal o representante legal del pago de aportes parafiscales de sus empleados.

Documentos anteriormente mencionados deberán ser entregados al supervisor del contrato con **plazo máximo día 08/05/2025**, junto con la demás documentación que se requiere y que fue establecida en el contrato y acta de inicio Nro. AE-2024-001296-ESJIM, se recuerda el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos establecidas en el contrato Nro. 53-1-30001-24, de igual forma se recalca el cumplimiento de las diferentes condiciones contractuales – Contrato de arrendamiento cafetería, recalcadas mediante el comunicado oficial electrónico Nro. GS-2025-003374-ESJIM.

Atentamente,

Intendente MIGUEL DARIO MORALES CEBALLOS
Supervisor Contrato No 53-1-30001-24

Elaboró: IT Miguel Darío Morales Ceballos
GRACE / ESJIM

Fecha de elaboración: 05-05-2025
Disco D: 2025: informes// de la concertación

Km 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600
esjim.evcal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-05-08, 2:05:08 PM **Tipo Planilla:** **E**: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS **Número Planilla:** 1072546371

Periodo Cotización: abril de 2025 **Periodo Servicio:** mayo de 2025

Fecha limite de pago: 2025-06-10

PAGADO 08/05/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CREAR ASESORIAS INTEGRALES SAS	**Nombre Sucursal**	PAOLA SERRANO	**Código Sucursal**	7034
Documento	NI901874674	**Dirección**	Calle 6 # 11 ¿ 29		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3227023676		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	5
Ciudad	BUGA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 17646414	HERMIDA LOSADA JOHN	01	00																0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$0	$0	COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	$ 1.423.500	$ 34.700	COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$	$	$	$	$ 148.700
CC 1003495113	BURGOS VANEGAS EILEN XIOMARA	01	00																0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$	$	SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	$ 1.423.500	$ 34.700	COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$	$	$	$	$ 148.700
CC 1010090121	PEREZ FIGUEREDO MARIA CAMILA	01	00																0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$	$	SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	$ 1.423.500	$ 34.700	COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$	$	$	$	$ 148.700
CC 1072188575	CALDERON CORDOBA YESICA ALEJANDRA	01	00																0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$	$	NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.423.500	$ 57.000	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	$ 1.423.500	$ 34.700	COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$	$	$	$	$ 148.700
CC 1003711656	RODRIGUEZ SANDOVAL AILYN DANIELA	01	00																0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$	$	NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.423.500	$ 57.000	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	$ 1.423.500	$ 34.700	COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$	$	$	$	$ 148.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 0	$ 7.117.500	$ 7.117.500	$ 7.117.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.000	$ 173.500	$ 285.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$	$	$ 892.200	$	$ 743.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!